Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **13067432475031302403**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp:**65213M/2019** Contrato: **Ofertas de empleo y selección**	**OFERTA DE EMPLEO PUBLICO ACUMULADAS DE PLAZAS PENDIENTES DE EJECUTAR PROMOCION INTERNA EJERCICIO 2016 A 2019**
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: **01001838** Fecha Emisor: **03/09/2020**	

ANUNCIO

PRIMERO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 14 de julio de 2020, se dispuso la corrección de error advertido en la valoración de la experiencia de la fase de concurso de las bases de selección de 1 plaza de Inspector/a y 2 plazas de Subinspector/a de la Policía Local de promoción interna publicadas en el B.O.P.A de fecha 24 de junio de 2020 en el siguiente sentido:

En las base específicas 8º apartado B.4. de la fase de concurso del Anexo 10º que regula la selección de 1 plaza de Inspector/a de la Policía Local donde dice:(..)- Experiencia: Hasta un máximo de 12 puntos, en función del grupo donde se prestaron los servicios, a razón de:

En el subgrupo inmediatamente inferior (C1) o en mismo subgrupo o superior (A2 o A1): 0,06 por mes completo de servicios prestados.

En los restantes grupos/ subgrupos inferiores: 0,04 por mes completo de servicios prestados.

Debe decir:

(..)Experiencia: Hasta un máximo de 12 puntos, en función del puesto donde se prestaron los servicios, a razón de:

En puestos inmediatamente inferiores en la escala (Subinspector/a de la Policía Local), o en puestos superiores (Inspector/a o Intendente de la Policía Local) : 0,06 por mes completo de servicios prestados.

En el resto de puestos inferiores (Agente de la Policía Local): 0,04 por mes completo de servicios prestados."

En las base específicas 8º apartado B.4. de la fase de concurso del Anexo 25º que regula la selección de 2 plazas de Subinspector/a de la Policía Local , donde dice: "(..) B.4.- Experiencia: Hasta un máximo de 12 puntos, en función del grupo donde se prestaron los servicios, a razón de:

En el subgrupo inmediatamente inferior (C2) o en mismo subgrupo o superior (C1o A2): 0,06 por mes completo de servicios prestados.

En los restantes grupos/ subgrupos inferiores:0,04 por mes completo de servicios prestados.

debe decir:

"(..) la experiencia: Hasta un máximo de 12 puntos, en función del puesto donde se prestaron los servicios, a razón de:

En el mismo puesto o superior (Subinspector/a o Inspector/a de la Policía Local) : 0,06 por mes completo de servicios prestados.

En el resto de puestos inferiores (Agente de la Policía Local): 0,04 por mes completo de servicios prestados."

SEGUNDO: Disponer la publicación en el Tablón de Anuncios, en la sede electrónica de la página web municipal de la parte dispositiva de la presente resolución, y en el Boletín Oficial de Principado de Asturias de la presente corrección de errores de los Anexos 10º y 25º de la valoración de la experiencia de la fase de concurso de las selecciones de 1 plaza de Inspector/a y 2 plazas de Subinspector/a de la Policía Local de promoción interna, a efectos de general conocimiento.